

EDICTO



En este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz y, además, con fundamento en lo previsto por el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, artículos 580 y 605 del Código Civil en vigor, aplicado en forma supletoria a la citada ley; **se radicó el expediente número 668/2024/IV**, promovido por LETICIA DOMÍNGUEZ MÉNDEZ, relativo a DILIGENCIAS PARA LA DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA de su Padre, el señor GILBERTO DOMÍNGUEZ MIRANDA, quien nació el 19 de enero de 1929, en San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca, Estado de Oaxaca, de C.U.R.P. DOMG290119HOCMRL04, hijo de Petra Domínguez; en tal virtud, **por este conducto se le llama y cita al desaparecido GILBERTO DOMÍNGUEZ MIRANDA, quien fue visto por última vez el día 04 de mayo de 2019, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, sin saber a la fecha de su paradero; para que acuda a este juzgado, por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo.- **Así también se llama a cualquier persona** que tenga interés jurídico en este trámite, que comparezca ante este juzgado mediante escrito y dentro del término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, a manifestar lo que a sus intereses convenga, y para el caso de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá conforme a los artículos 605 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Veracruz y será designado un representante al desaparecido.

Se ordena dar publicidad al presente edicto, **EN FORMA GRATUITA, por tres ocasiones con intervalos de una semana**, en la Gaceta Oficial del Estado, en el periódico "Gráfico de Xalapa", Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, y en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE
XALAPA-EQUEZ., VER. 06 DE AGOSTO DE 2024.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA

LIC. MIRIAM LOPEZ HERNANDEZ.